

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, MARTES 27 DE ENERO DE 1931

NÚMERO 5917

PODER EJECUTIVO

Primer Designado. Encargado del Poder Ejecutivo,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34.—Casa particular:

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 76, de 17 de Septiembre de 1930.....	20819
Resolución número 77, de 17 de Septiembre de 1930.....	20819
Resolución número 78, de 19 de Septiembre de 1930.....	20819
Resolución número 79, de 4 de Octubre de 1930.....	20819
Resolución número 80, de 3 de Octubre de 1930.....	20819
Resolución número 81, de 11 de Octubre de 1930.....	20819
Resolución número 82, de 20 de Octubre de 1930.....	20819
Resolución número 83, de 20 de Octubre de 1930.....	20819
Resolución número 84, de 25 de Octubre de 1930.....	20819
Resolución número 85, de 8 de Noviembre de 1930.....	20820
Cartas de Naturaleza.....	20820

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 419, de 27 de Septiembre de 1930.....	20820
Resolución número 420, de 27 de Septiembre de 1930.....	20820
Resolución número 421, de 27 de Septiembre de 1930.....	20820
Resolución número 422, de 27 de Septiembre de 1930.....	20821
Resolución número 423, de 27 de Septiembre de 1930.....	20821
Resolución número 424, de 29 de Septiembre de 1930.....	20821
Resolución número 425, de 29 de Septiembre de 1930.....	20821
Resolución número 426, de 29 de Septiembre de 1930.....	20821
Avisos Oficiales.....	20821
Edictos.....	20821

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 76.—Panamá, 17 de Septiembre de 1930.

Vista la solicitud que hace el Dr. Raul A. Amador en la comunicación que antecede,

SE RESUELVE:

De conformidad con el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al Dr. Raul A. Amador para que acepte la condecoración de Oficial del Mérito Agrícola que le ha concedido el Gobierno de la República de Francia.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 77.—Panamá, 17 de Septiembre de 1930.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Manuel de Jesús Quijano, por medio de la cual solicita permiso para aceptar Las Palmas de Oficial de Instrucción Pública de Francia.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Manuel de Jesús Quijano, para que acepte Las Palmas de Oficial de Instrucción Pública de Francia.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 78.—Panamá, 19 de Septiembre de 1930.

Vista la solicitud que hace el señor Ernesto Méndez en la comunicación que antecede,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Ernesto Méndez para que acepte la Orden Nacional de Mérito Carlos Manuel de Céspedes, en el Grado de Caballero, que le ha concedido el Gobierno

de la República de Cuba y para que use las insignias de la Orden.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 79.—Panamá, Octubre 4 de 1930.

Vista la solicitud que hace el señor Ernesto J. Nicolau y que ha sido transmitida por nuestro Ministro en Bogotá, por medio de cablegrama de fecha 29 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Ernesto J. Nicolau para que acepte la Cruz de Boyacá Clase Correspondiente que le ha otorgado el Gobierno de la República de Colombia.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 80.—Panamá, Octubre de 1930.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Manuel Teodoro Chapote B., ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del señor Manuel Teodoro Chapote B., como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 81.—Panamá, 11 de Octubre de 1930.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Angelo Allara, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Cons-

titución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del señor Angelo Allara, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 82.—Panamá, 20 de Octubre de 1930.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Ernesto de la Guardia Jr., por medio de la cual solicita permiso para aceptar la condecoración de Caballero Oficial de la Corona de Italia,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Ernesto de la Guardia Jr., para que acepte la condecoración de Caballero Oficial de la Corona de Italia.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 83.—Panamá, 20 de Octubre de 1930.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor José Guillermo Batalla, por medio de la cual solicita permiso para aceptar la condecoración de Caballero Oficial de la Corona de Italia,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor José Guillermo Batalla, para que acepte la condecoración de Caballero Oficial de la Corona de Italia.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Resolución número 84.—Panamá, 29 de Octubre de 1930.

Vista la solicitud que eleva el Dr.

J. D. Arosemena al Excelentísimo señor Presidente de la República, por el órgano de esta Secretaría, en la comunicación que antecede.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al Dr. J. D. Arosemena para que acepte la Gran Cruz de la Orden del Sol que le ha otorgado el Gobierno del Perú.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 85.—Panamá, 8 de Noviembre de 1930.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el reverendo hermano cristiano Ernest Jules Marius Jamme, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del reverendo hermano cristiano Ernest Jules Marius Jamme, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

CARTA DE NATURALEZA

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren SALUD:

Por cuanto el señor Manuel Teodoro Chepote B., ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Manuel Teodoro Chepote B., declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Manuel Teodoro Chepote B.

Nacionalidad de origen renunciada: Ecuador.

Edad: 41 años.

Color: Moreno.

Tiempo de residencia en la República: 20 años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Rita Clotilde Latorre.

Nombre de los hijos menores de 21 años.

Manuel Antonio, Luisa Auróra, Rita Clotilde, Manuel Teodoro y Josefina María Chepote.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

CARTA DE NATURALEZA

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren SALUD:

Por cuanto el señor Angelo Allara, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Angelo Allara, declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Angelo Allara.

Nacionalidad de origen renunciada: Italia.

Edad: 30 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

CARTA DE NATURALEZA

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren SALUD:

Por cuanto el reverendo hermano cristiano Ernest Jules Marius Jamme, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente

de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al reverendo hermano cristiano Ernest Jules Marius Jamme, declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Ernest Jules Marius Jamme.

Nacionalidad de origen renunciada: Francia.

Edad: 42 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 20 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 419

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 419.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

La señora Digna Jiménez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Digna Martínez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, un camino;

Sur, la carretera nacional;

Este, solar libre.

Oeste, casa del señor Marcelino Palma.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio le haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 420

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 420.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

El señor Domingo de los Santos se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Domingo de los Santos el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de 11 metros de frente por 35 de fondo, alindado así:

Norte, casa del peticionario;

Sur, casa de Demetrio Urefia;

Este, Plaza de San Pedro;

Oeste, fondo de patio correspondiente.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio le haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 421

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 421.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

La señora Remigia Jaramillo se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Remigia Jaramillo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de 8 metros de frente por 20 de fondo, alindado así:

Norte, Plaza de San Pedro;
Sur, casa de Saturnino de los Santos;
Este, solares libres;
Oeste, solares libres.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 422

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 422.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

La señora Modesta Urbina se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Modesta Urbina el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá, de 27 metros de frente por 20 de fondo, alindado así:

Norte, huerta de Moisés Gálvez;
Sur, callejón público;
Este, casa de Herminia Aguilar;
Oeste, sabanas libres.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 423

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 423.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

El señor Juan A. Villalaz se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese

respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan A. Villalaz el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, de 3 metros de frente por 11 de fondo, alindado así:

Norte, casa de Ana Ureña;
Sur, fondo de patio de la casa del peticionario;

Este, correspondiente fondo de patio del solar solicitado;

Oeste, calle denominada El Chorrillo.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 424

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 424.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

Los señores Isabel de León de Ruiz y Brígido de León se han dirigido a este Despacho para solicitar que se les conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Isabel de León de Ruiz y Brígido de León el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 29 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, Calle C.
Sur, lote número Seis (6) manzana 17.

Este, Calle I;
Oeste, lote número 2, manzana 17.

Es entendido que los interesados quedan en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 425

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 425.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

El señor David de Gracia se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María-S. María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor David de Gracia el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de 10 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, captereta nacional;
Sur, cerco de José María Goytia;
Este, casa de Sotero de Gracia;
Oeste, huerta de Elisa vda. de Obaldia.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 426

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 426.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

La señora Zoraida de Saavedra se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Zoraida de Saavedra el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, de 10 metros de frente por 10 de fondo, alindado así:

Norte, patio de casa del señor José M. Pérez.

Sur, Calle de la Merced.

Este, casa del señor Félix Saavedra.

Oeste, casa de José M. Pérez G.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traspasan a Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

EDICTOS

EDICTO CITATORIO N.º 5

El suscrito Juez 2º del Circuito de Colón.

Por el presente cita a Nicolás Ordóñez, panameño, de treinta y dos años de edad, soltero, empleado de la Zona del Canal y vecino de Colón, para que dentro del término de doce (12) días contados desde el de la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le sigue por el delito de "uso indebido de drogas nocivas" con apercibimiento que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia de lo contrario se estimará su omisión como un indicio grave en su contra.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del sindicado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la ley para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la Ley.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de doce (12) días, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, y copia de dicho edicto se remite al Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

A. Eihers.

5 vs.—3

EDICTO CITATORIO N° 6

El suscrito Juez 2º del Circuito de Colón,

Por el presente cita a Harry L. Altmark, natural de los Estados Unidos de Norte América, casado, de veintinueve años de edad, Agente Comisionista y vecino de Colón, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde el de la última publicación de este edicto, más, el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por el delito de 'Apropiación Indebida, con apercibimiento que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia de lo contrario se estimará su omisión como un indicio grave en su contra.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del sindicado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la ley para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la Ley.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de doce (12) días, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, y copia de dicho edicto se remite al Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,
RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,
A. Elías.

5 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaías Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad más o menos, de color candelillo, marcado a fuego así (B. A.) en el anca izquierda, de talla tercera, y un saca—bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del Llano de esta ciudad, más de 3 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad por el término de 30 días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930.

El Alcalde,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Raya com-

prensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostrenco por el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprensión del Corregimiento de La Raya por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguna ni señal de sangre y sólo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 de Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,
José Endara E.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,
M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José A. Vargas se encuentra depositado un novillo hosco, amarillo, marcado así (B D P) y de sangre, sacabocado a oreja izquierda y oreja derecha orqueta.

Este bien ha sido denunciado como bien mostrenco y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administra-

tivo se fija el presente aviso y se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Julio 30 de 1930.

El Alcalde,

JOSE I. ALVARADO.

El Secretario,

Eladio Olivares.

30 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Arrocha S. se encuentra una vaca negra, monguta, herrada así (O--), forma de un tirabuzón, parida de ternero macho, negro y sin hierro ni señal alguna. Pastaba por el campo de los Horconillos, de esta jurisdicción.

La persona que se crea dueña puede hacer su reclamo legalmente dentro de treinta días, pasado este término será rematada por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

RAUL ALBA H.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón Arrocha G. se encuentra depositada una vaca parida, color amarilla, cachí conga, talla primera, bastante vieja, herrada con los ferretes (P E) en las aujitas y cadera respectivamente.

La persona que se crea con derecho puede hacer su reclamo en legal forma durante treinta días; de lo contrario será rematada por el Tesorero Municipal.

Este aviso está basado en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAUL ALBA H.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Ibarra, de treintiocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en dicho Corregimiento, desde hace más de dos años sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se

presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan I. Victoria, vecino de este Distrito, ha sido depositada una vaca amarillapálida, como de siete años de edad aproximadamente, marcada a fuego con el siguiente ferrete: (R). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante pues desde hace dos o tres años poco más o menos pasta por el lugar conocido con el nombre de "Llano de la Guevara", de esta jurisdicción, y no se le conoce dueño.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Distrito.

Copia de este aviso se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JOSE P. MENDEZ.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—23